
	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS - HATO COROZAL- CASANARE</b> <i>Aprobado por Secretaría de Educación Departamental del Casanare según Resolución No 0679 del 22 de marzo de 2023 - DANE 185125000029</i>	Código:	R10-S02
	<b>DOCUMENTOS INTERNOS</b>		Fecha:
	Proceso:	Responsable:	Página 1 de 4

**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIELORRASOS Y LUMINARIAS) DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA SEDE PRINCIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS HERNÁNDEZ VARGAS.**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	20 de noviembre de 2025
1.2 DEPENDENCIA	Rectoría
<b>2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>	
2.1. CODIGOS	2227
2.2 NOMBRE CODIGO PRESUPUESTAL	Mantenimiento – Departamento
2.3 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO o PRODUCTO A CONTRATAR	912 estudiantes matriculados en SIMAT
2.4 EMPLEOS GENERADOS CON LA INVERSIÓN	1
<b>3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>	
<p><b>3.1 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:</b> Se procede a realizar el presente estudio de conformidad con lo estipulado en el Decreto No 1075 de 2.015. ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva, lo previsto en la Ley 80 de 1.993 y el decreto 1082 de 2015, como justificación a la necesidad de realizar la siguiente contratación:</p> <p>La Institución Educativa Luis Hernández Vargas, presta los servicios Educativos en el municipio de Hato Corozal, Casanare, en la actualidad cuenta con 912 estudiantes matriculados en SIMAT, teniendo como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de Kinder hasta el grado 11 de la media, por lo tanto, para dar cumplimiento a la misión institucional dentro sus lineamientos, planes y programas tiene estipulado en el plan de mejoramiento (PMI), la contratación de bienes y servicio que sean requeridos a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución educativa en beneficio de los estudiantes, servidores y usuarios, presenta mediante el presente documento la conveniencia y oportunidad de contratar el servicio para realizar obras de mantenimiento y adecuaciones de cielorrasos (instalaciones y luminarias) con el fin de prevenir daños estructurales, evitar filtraciones, moho, mantener la eficiencia energética, mejorar la salud y la estética de la institución, se requiere hacer estas intervenciones pequeñas de obra debido al uso constante, el paso del tiempo, las fuertes lluvias, la humedad, el mal uso dado por los estudiantes, la acumulación de desechos, el polvo por la cercanía a las vías, el exceso de ramas y la falta de mantenimientos hace que se presente deterioro, con estas intervenciones de obra se busca brindar una educación con calidad brindando a los estudiantes plantas físicas seguras y en armonía los estamentos públicos, mejorar el nivel de vida dentro de la institución, ofrecer a propios y visitantes un impacto agradable y en virtud a que los bienes muebles e inmuebles que son patrimonio público no sufran menoscabo en su valor, por lo tanto la Gobernación de Casanare transfiere mediante la resolución los recursos para cubrir esta necesidad.</p> <p>La contratación objeto de este estudio se encuentra amparado en el Plan de compras aprobado por el consejo Directivo de la Institución.</p>	
<p><b>3.2 ANALISIS DE OPORTUNIDAD:</b> Es oportuno adelantar el proceso de contratación para realizar obras de mantenimiento (cielorrasos y luminarias) de la infraestructura en la sede principal Institución Educativa Luis Hernández Vargas, con el fin de tener salones en condiciones óptimas para brindar una educación con calidad y teniendo presente que la institución cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar el correspondiente proceso de contratación, con una persona natural o jurídica que realice la presente obra.</p>	
<p><b>3.3 SUPERVISION:</b> La entidad efectuará la Supervisión del Contrato a través del rector.</p>	
<b>4. FUNDAMENTOS JURIDICOS</b>	

*“La Valentía de empezar y la voluntad de seguir, siempre son los requisitos para el éxito”.*

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS - HATO COROZAL- CASANARE</b> <i>Aprobado por Secretaría de Educación Departamental del Casanare según Resolución No 0679 del 22 de marzo de 2023 - DANE 185125000029</i>		Código:	R10-S02
	<b>DOCUMENTOS INTERNOS</b>		Fecha:	
	Proceso:	Responsable:	Página 2 de 4	

DECRETO 1075 DE 2015 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales. Numeral 4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y contratos los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Artículo 2.3.1.6.3.10. Ejecución del presupuesto. Enciso 2. El rector o Director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.

Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Parágrafo. Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre este y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se registrará por las normas del Código Civil.

#### 5. DEFINICIÓN TÉCNICA

5.1 DESCRIPCIÓN: realizar obras de mantenimiento (cielorrasos y luminarias) de la infraestructura en la sede principal Institución Educativa Luis Hernández Vargas, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

5.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Para cumplir con el objeto contractual, se requiere la realización de las siguientes actividades:


1. Realizar los respectivos mantenimientos, conservación, reparación, mejoramiento, adecuación, en los sitios, o bienes, equipos asignados por el rector.
2. cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
3. mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
4. entregar la planta física totalmente adecuada dentro de los tiempos establecidos por la institución.
5. reponer dentro de los cinco días corrientes siguientes, los mantenimientos cuando no satisfagan las necesidades técnicas.
6. entregar al supervisor del contrato la respectiva factura discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
7. informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
8. cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
9. las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

#### 5.3 ANÁLISIS HISTÓRICO

La Institución educativa en años anteriores realizó los siguientes procesos de contratación relacionado con el presente objeto:

Año	Nº Contrato	Contratista	Objeto	valor
2024	OBRA No 006	OVELIO VALLEJO BATISTA	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y PODA DE ÁRBOLES EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS HERNÁNDEZ VARGAS DE HATO COROZAL.	\$25.565.000.00

*“La Valentía de empezar y la voluntad de seguir, siempre son los requisitos para el éxito”.*

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS - HATO COROZAL- CASANARE</b> <i>Aprobado por Secretaría de Educación Departamental del Casanare según Resolución No 0679 del 22 de marzo de 2023 - DANE 185125000029</i>		Código:	R10-S02
	<b>DOCUMENTOS INTERNOS</b>		Fecha:	
	Proceso:	Responsable:	Página 3 de 4	

5.4 PRECIOS DEL MERCADO: Resolución No. 0177 del 05 de noviembre de 2025. Valor asignado por la Secretaría de Educación Departamental en base a cotizaciones VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$28.466.400.00).

5.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR: Para el desarrollo de la obra se requiere de los siguientes ítems con sus características técnicas y descripción que se detalla a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	U.M	CANTIDAD
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 9 MM	M2	381
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS EMPOTRADAS EN EL CIELO RASO A TODO COSTO	UND	36

#### 6. SOPORTE TÉCNICO

6.1 SOPORTE TECNICO N/A

6.2 SOPORTE AMBIENTAL N/A

#### 7. SOPORTE ECONOMICO (PRESUPUESTO, CONSULTAS, COTIZACIONES ETC)

VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$28.466.400.00)

#### 8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Régimen especial (DE 0 A 20 S.M.L.V).	Contratación por invitación (DE 28 A 280 S.M.L.V)	Invitación Publica (DE 280 A 1000 S.M.L.V)
X		

8.1 JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD: Los fundamentos jurídicos de la presente modalidad de selección corresponden a un proceso de contratación del Régimen Especial, que no excede de 20 S.M.M.LV, en los términos del decreto 1075 de 2015 y manual interno de contratación, cuantía que corresponde en la presente vigencia a: \$28.470.000.00

8.2 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA
	VERIFICACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	HABILITA/INHABILITA
		EXPERIENCIA	HABILITA/INHABILITA
	EVALUACION	PRECIO	X
CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)			PUNTUACIÓN

#### 8.3 FACTORES DE CALIFICACION

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de mil (1.000) puntos:

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
ECONOMICO	1.000	1.000
TOTAL		1.000


#### 9. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

9.1 Suministro	
9.2 Prestación de Servicios	
9.3 Compraventa	
9.4 Obra	X
9.5 Seguros	
9.6 Concesión	

#### 10. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

10.1 POSIBLES RIESGOS. La institución Educativa teniendo en cuenta que los pagos de bienes y servicios contratados se efectúan contra-entrega del bien o servicio recibido a satisfacción por parte de la Institución Educativa, previo informe del supervisor, se considera que este no representa riesgo en razón a la naturaleza, por lo tanto no se exige pólizas.

“La Valentía de empezar y la voluntad de seguir, siempre son los requisitos para el éxito”.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS - HATO COROZAL- CASANARE</b> <i>Aprobado por Secretaría de Educación Departamental del Casanare según Resolución No 0679 del 22 de marzo de 2023 - DANE 185125000029</i>		Código:	R10-S02
	<b>DOCUMENTOS INTERNOS</b>		Fecha:	
	Proceso:	Responsable:	Página 4 de 4	

10.2 COBERTURA DE RIESGOS	Pólizas N/A.
---------------------------	--------------

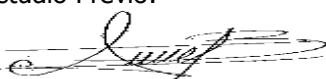
**11. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL**


11.1 OBJETO A CONTRATAR:	REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIELORRASOS Y LUMINARIAS) DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA SEDE PRINCIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS HERNÁNDEZ VARGAS.
11.2 PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$28.466.400.00)
11.3 TIEMPO DE EJECUCION	OCHO (08) DÍAS CORRIENTES.
11.4 LUGAR DE EJECUCION	I.E Luis Hernández Vargas - Municipio de Hato Corozal – Casanare.
11.5 FORMA DE PAGO	La Institución pagará al contratista un contado del 100% del presente contrato de Obra una vez sea recibido a entera satisfacción el servicio y una vez se firme la correspondiente acta de liquidación, previa certificación de cumplimiento suscrita por el ordenador del gasto y/o supervisor del contrato. De igual forma presente la respectiva factura e informe fotográfico.

**12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MÁS FAVORABLE:** Se realizara de conformidad con el manual interno de contratación. Sera elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con las acreditaciones y requisitos de carácter habilitante y características técnicas exigidas, y se dejará constancia en un acta de calificación y cierre aprobada por el rector y la secretaría pagadora.

**REQUISITOS HABILITANTES:**  
 Documentos de contenido jurídico:  
 1. Fotocopia de la cedula.  
 2. Fotocopia de Cámara de comercio (último año renovado), para servicios (experiencia o estudios certificados)  
 3. Certificación de antecedentes disciplinarios – no mayor a 30 días.  
 4. Certificado de antecedentes fiscales – no mayor a 30 días.  
 5. Certificado de antecedentes judiciales – no mayor a 30 días.  
 6. Certificado de medidas correctivas – no mayor a 30 días.  
 7. Certificación de pago a los aportes a seguridad social  
 8. Certificación bancaria (impresión vigente).  
 9. REDAM  
 10. certificado de inhabilidades sexuales.

Documentos de contenido Económico:  
 11. Propuesta económica  
 12. Rut expedido por la Dian (impresión vigente).

Aprobó Estudio Previo:  
  
 Nombre: MAG. NESTOR E. ACOSTA BOHORQUEZ.  
 Cargo: Rector

Proyectó:   
 E. Magaldy García H.  
 Contadora Externa CPSP002/2025